



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**  
**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**  
**Minuta N° 12/2010**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Minuta n° 12/2010**

**CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO**

**EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2010**

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de la Alcaldía, siendo las 10 hrs, el día 20 de diciembre de 2010 se reunieron los Srs. Concejales: D. Juan Iborra Tormo, D. José Valero Más y D. Javier Rodado Migallón. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Zaragoza Teuler, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.-ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2010, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2º.- LICENCIAS DE 1ª Y 2ª OCUPACIÓN**

El presente punto quedó sobre la mesa

**3º.- LICENCIAS DE OBRA MENOR Y MAYOR**

**3.1.- LICENCIAS DE OBRA MENOR:**

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los Srs asistentes con el detalle que se especifica a continuación:

- N° 737, **Ayuntamiento de La Nucía**. Obras conformes con los condicionantes expresados en el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- N° 118/2010. **Pronk Edward**. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

- N° 116/2010, **José Pérez Ivorra**. Obras no conformes según el informe técnico por lo que se deniega la licencia solicitada.
- N° 117/2010, **José Pérez Ivorra**. Obras no conformes según el informe técnico por lo que se deniega la licencia solicitada.
- N° 102/2010, **Francisco García Martínez**. Obras conformes según el informe de la Consellería de Medio Ambiente por lo que se concede la licencia solicitada.

### **3.2.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR:**

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra mayor presentadas y por unanimidad de los señores asistentes se resuelve en base a los informes técnico y jurídico existentes en cada uno de los expedientes.

- N° 99/2010, **Eloisa Burguillos Delgado**. Solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en 9,6 m2 en Calle Aitana n° 16. Los informes técnico y jurídico se muestran favorables, aunque con los condicionantes expresados en ambos informes.

-

#### **3.2.1.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.**

Por parte de **Construcciones Blauverd SL**, se solicita una 2ª prórroga de la licencia de obra n° 510, la cual fue concedida con fecha 27/06/2005, y consistente en la construcción de 155 viviendas unifamiliares adosadas y 1 aislada e la parcela 25 del PAU n°1. El informe jurídico informa desfavorablemente la citada solicitud ya que, legalmente, sólo es posible conceder una prórroga por una sola vez, y la misma ya fue concedida con fecha 15/07/2008 a través de Decreto de Alcaldía n° 155/2008 dónde se resuelve la concesión de una prórroga por un plazo máximo de 30 meses.

Por unanimidad de los señores asistentes se resuelve desestimar la solicitud de licencia de 2º prórroga en base al informe jurídico de fecha 10/12/2010.

### **4.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 10/2000, DE 12 DE DICIEMBRE DE RESIDUOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da cuenta del **expedientes sancionador n° 08/08**, cuyo responsable es **Fernando Martínez Tejedor**, por infracción de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

Valenciana debido al abandono y vertido incontrolado de residuos no peligrosos, sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Visto el procedimiento, y los informes emitidos al respecto, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar la caducidad del procedimiento incoado con fecha 1/12/2008 y al no haber prescrito la infracción se acuerda iniciar un nuevo procedimiento sancionador

### **5.-RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INICIO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR:**

#### **5.1.- Restauración de la legalidad urbanística y/o inicio del expediente sancionador:**

Se da cuenta de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y/o inicio del expediente sancionador.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en cada uno de ellos, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda lo siguiente:

- **Expte N° 16/2010, Rosa M<sup>a</sup> Rosas Vera.** Se desestiman las alegaciones presentadas, únicamente se estima el derecho de acceso a los documentos obrantes en el expediente; así como el inicio del expediente sancionador.
- **Expte N° 33/2010. Pablo Sánchez Díaz.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 35/2010. Jesús Panchón Gordillo.** Se desestiman las alegaciones según informe jurídico. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 37/2010. Antonio Rodríguez Teruel.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 40/2010. Francisco Such Berenguer.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

- **Expte N° 9/2010. Juan García Alfonso.** Se desestiman las alegaciones según informe jurídico. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 09/2009. Faustino Angel Vega Pérez.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 30/2010. Jacek Stanislaw Uzar.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte N° 08/62. Francisco Rodriguez Raigón.** Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.

### **5.2. INICIO DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.**

- **Expte n° 125/06, Mayte Peiró Berenguer.** Vistos los informes existentes en el expediente, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda declarar la caducidad y el inicio de un nuevo procedimiento de protección y restauración de la legalidad urbanística.

### **6°.- EXPEDIENTES SANCIONADORES:**

#### **6.1.- RESOLUCIÓN EXPTE SANCIONADOR**

Se da cuenta de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística. Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 157/06. Esteban Santamaría Pérez.** Se desestiman las alegaciones presentadas y se resuelve el expediente sancionador.



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

- **Expte n° 10/2007.** Pedro Zaragoza Ivars. Se desestiman las alegaciones presentadas y se resuelve el expediente sancionador.

**7°.- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA LEY 2/2006, DE 5 DE MAYO, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.**

Se da cuenta de la propuesta de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental de los siguientes expedientes:

- **Expte n° 02/2010, Jayki Carpinteros SL**, por ejercer la actividad de carpintería sin la oportuna licencia de actividad.
- **Expte n° 03/2010, Comercial Polop Transport Saval SL**, por ejercer la actividad de mantenimiento y engrase de vehículos sin la oportuna licencia de actividad.

Vistos los informes emitidos al respecto y obrantes en ambos expedientes, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda el inicio de los procedimientos sancionadores arriba expresado por infracción de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad ambiental por realización de una actividad sin la oportuna licencia.

**8°.- APROBACIÓN DE LA RETASACIÓN DEL PAI DE LA UE N° 1 DEL SECTOR 2.**

En fecha 21/05/2010, y R° de Entrada n° 1.591, se presentó por la mercantil Construcciones Blauverd SL, la solicitud de tramitación por parte de este Ayuntamiento de la retasación de cargas del PAI de la UE n°1 del Sector 2 por el concepto de *suplemento de infraestructuras con un valor de 62.010 Euros*.

En base al informe jurídico favorable emitido en fecha 10/08/2010, y a través del Decreto de Alcaldía n° 276 de fecha 20 de agosto de 2010 se resuelve la información pública del documento de retasación a través de edicto publicado en el DOCV (N° 6.343, 02/09/2010), así como la notificación a los que figuren como interesados en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre fincas afectadas, adjuntándoles copia de la documentación pertinente.



**Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**  
**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**  
**Minuta N° 12/2010**

Durante el periodo de información pública se presentó en fecha 28/09/2010, y R° de Entrada nº 3.291, un escrito de alegaciones por parte de Dña. Josefa Ivorra Blas, María Blas Ivorra y Gonzalo Avila Romá en representación de la mercantil EDIFICIOS PARAISO S.L..

Resultando que en se emite informe jurídico en fecha 1/12/2010, en el que se propone la desestimación de las alegaciones presentadas en el único escrito de alegaciones presentado.

Vistos los antecedentes arriba expresados, por unanimidad de los señores asistentes y por delegación del Pleno, se acuerda:

1º- Aprobar la retasación de cargas del PAI de la UE nº1 del Sector 2 por el concepto de suplemento de infraestructuras con un valor de 62.010 Euros según escrito presentado por Construcciones Blauverd SI en fecha 21/05/2010, y R° de Entrada nº 1.591.

2º.- Desestimar la única alegación presentada en fecha 28/09/2010 en base al informe jurídico emitido con fecha 1 de diciembre de 2010.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, y notificar a todos los interesados en el expediente.

**9º.- RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA CAM**

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad CAM por importe 275.000 Euros. Habiéndose constatado por la Tesorería municipal la imposibilidad del reintegro de la misma, por lo que propone la renovación, suscribiendo nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la existente.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 16/12/2010, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una operación de tesorería por importe de 275.000Euros con la entidad CAM.

2º.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

**10º.- RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA I CAIXA CALLOSA.**

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad CAIXA CALLOSA por importe 496.00Euros. Habiéndose constatado por la Tesorería municipal la imposibilidad del reintegro de la misma, por lo que propone la renovación, suscribiendo nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la existente. Para ello, se han cursado las oportunas invitaciones a las entidad bancarias sitas en la localidad.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 16/12/2010, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda:

**1º.-** Concertar una operación de tesorería por importe de 496.000Euros con la entidad CAIXA CALLOSA.

**2º.-** Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

### **11º.- RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA II CAIXA CALLOSA.**

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad CAIXA CALLOSA por importe 496.00Euros. Habiéndose constatado por la Tesorería municipal la imposibilidad del reintegro de la misma, por lo que propone la renovación, suscribiendo nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la existente. Para ello, se han cursado las oportunas invitaciones a las entidad bancarias sitas en la localidad.

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 16/12/2010, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda:

**1º.-** Concertar una operación de tesorería por importe de 496.000Euros con la entidad CAIXA CALLOSA.

**2º.-** Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

### **12º .- RENOVACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA III CAIXA CALLOSA.**

Se da cuenta del plazo de finalización para cancelar la operación de Tesorería suscrita con la entidad CAIXA CALLOSA por importe 33.000 Euros. Habiéndose constatado por la Tesorería municipal la imposibilidad del reintegro de la misma, por lo que propone la renovación, suscribiendo nueva póliza con la única y exclusiva finalidad de cancelar la existente. Para ello, se han cursado las oportunas invitaciones a las entidad bancarias sitas en la localidad.



## **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina**

**Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2010.**

**Minuta N° 12/2010**

Visto el informe emitido por Intervención en fecha 16/12/2010, dónde se acredita la no necesidad de ser aprobada por mayoría absoluta y, por lo tanto, ser una competencia del Pleno delegable en la Junta de Gobierno Local; por unanimidad de los srs asistentes, se acuerda:

1º.- Concertar una operación de tesorería por importe de 33.000 Euros con la entidad CAIXA CALLOSA.

2º.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidenta, o a la persona que legalmente le sustituya, para la negociación y concreción de las condiciones de la operación que quedasen por concretar, facultándole tan ampliamente como en derecho fuere menester para la ejecución del presente acuerdo

### **13º.- AUTORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE AÉREA A FAVOR DE IBERDROLA.**

Resultando que en por José Fuster Vaquer, como representante de Terrazos Fuster SL, se ha solicitado licencia de obra menor nº 113/2010, para el cambio de una línea de alta tensión en el Polígono Industrial proponiendo un nuevo trazado, parte del cual se haría por un sobre una parcela municipal, en concreto sobre un dotacional público (PRD3 uso polideportivo).

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, los cuales se muestran conformes, con los condicionantes expresados en los mismos, a la concesión de licencia de obra menor y concesión de licencia de uso a favor de la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU S.A.U., por unanimidad de los señores asistentes se acuerda.

1º.- Conceder la licencia de obra menor nº 113/2010, a Terrazos Fuster Sl .

2º.- Aprobar la concesión de licencia de uso a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. en su condición de beneficiaria de la declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que ha de pasar por el terreno municipal.

y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria la Sra Alcaldesa ordenó levantar la sesión, siendo las hrs., de lo que como Secretaria en funciones, **CERTIFICO.**